



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"  
"14 de febrero Día del Administrador"

**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

RESOLUCIÓN DECANAL N° 183-2026-CLAD/CDN-DN

Lima, 17 de abril de 2026

**VISTO:**

La Carta N° 0047-2026-DR/CORLAD-LIMA de fecha 07 de abril del 2026, remitida por el Decano Regional de CORLAD-LIMA, solicitando la Reincorporación como Miembro de la Orden de la Lic. Adm. **BETTY ROSANA GARCIA CHACALTANA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Decanal Nacional N° 082-2024-CLAD-CDN/DN de fecha 29 de abril de 2024, se acepta con afectividad anticipada al 07 de setiembre del 2023, la desafiliación en la calidad de miembro de la Orden presentada por la Lic. Adm. **BETTY ROSANA GARCIA CHACALTANA**, y por tanto, pierde la calidad miembro de la Orden del CLAD, dándosele de baja en el registro de colegiados activos y, por consiguiente, cesan, a partir de dicha fecha, sus obligaciones y derechos previstos en la normatividad legal del CLAD; quedando, en consecuencia, suspendidos los efectos jurídicos de los actos de administración referidos a la Colegiación y al Registro Único de Colegiación (REGUC) N° 1043; dejando a salvo el derecho de activar, posteriormente, la eficacia de los mencionados actos a expresa solicitud del interesado; encontrándose en calidad de hábil hasta el mes de mayo 2024.

Que, mediante Carta N° 0047-2026-DR/CORLAD-LIMA, de fecha 07 de abril del 2026, el Decano del CORLAD LIMA, precisa que se ha recibido la solicitud de REINCORPORACIÓN al CORLAD LIMA, remitida por la Lic. Adm. **BETTY ROSANA GARCIA CHACALTANA**, identificado con DNI N°21431132, la misma que fue suspendida a su pedido y que se confirmara con la Resolución Decanal Nacional N° 082-2024-CLAD-CDN/DN de fecha 29 de abril del 2024; quien acorde a lo establecido en el Artículo 2° de dicho acto Resolutivo, ha procedido a cumplir con el pago total de su deuda establecida;

De conformidad con la dispuesto en el Decreto Ley N° 22087, el Decreto Supremo N° 020-2006-ED y la Resolución N° 1601-2021-CLAD-CDN/DN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Reincorporar y activar como Miembro de la Orden del CLAD a la Lic. Adm. **BETTY ROSANA GARCIA CHACALTANA**, con (REGUC) N° 1043, quien deberá cumplir con sus obligaciones y derechos previstos en la normatividad legal del CLAD.

**Artículo 2°.** - Encargar a la Dirección Nacional de Colegiación, activar en el Registro Único de Colegiación los alcances de la presente Resolución referido a la Lic. Adm. **BETTY ROSANA GARCIA CHACALTANA**, y en el Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI-CLAD V.01) del CLAD.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

Lic. Adm. **PROSPERO S. ROSALES ALVARADO**  
Reg. Único de Coleg. N° 00103  
DECANO NACIONAL DEL CLAD